

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 27 de Enero de 1950

Núm. 22

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Luis Hernández Manet, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Felipe Gallego Villaverde, vecino de Morgovejo, se ha presentado en esta Jefatura el día diecinueve del mes de Noviembre, a las doce horas y veinticinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento treinta y cuatro pertenencias, llamado «Ana-Mari», sito en los parajes de «Senderos» y «Valdesina», del término de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda, hace la designación de las citadas ciento treinta y cuatro pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón indicador del kilómetro diecisiete de la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza.

Desde Pp. a 1.ª estaca N. 10° O., 100 metros; de 1.ª a 2.ª estaca O. 10° S., 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª estaca S. 10° E., 1.100 metros; de 3.ª a 4.ª estaca E. 10° N., 1.400 metros; de 4.ª a 5.ª estaca N. 10° O., 400 metros; de 5.ª a 6.ª estaca O. 10° Sur, 200 metros; de 6.ª a 7.ª estaca N. 10° O., 300 metros; de 7.ª a 8.ª estaca O. 10° S., 100

metros; de 8.ª a 9.ª estaca N. 10° O., 200 metros; de 9.ª a 10.ª estaca O. 10° Sur, 100 metros; de 10.ª a Pp. N. 10° O., 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ciento treinta y cuatro pertenencias que se solicitan para la investigación.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero

El expediente tiene el núm. 11.352. León, 19 de Enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 268

Don Luis Hernández Manet, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Victorino Alonso Suárez, vecino de La Vid, se ha presentado en esta Jefatura el día diecisiete del mes de Noviembre, a las doce horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento cincuenta y cuatro pertenencias, llamado «Rosa» sito en el paraje «Las Candelas», del término de Campo, Ayuntamiento

de Cármenes; hace la designación de las citadas ciento cincuenta y cuatro pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala el Km. 49 de la carretera de León a Collanzo.

Desde el punto de partida a 1.ª estaca Sur 640 m.

De 1.ª a 2.ª estaca Este, 340 metros.
De 2.ª a 3.ª estaca Norte 100 metros.
De 3.ª a 4.ª estaca Este, 400 metros.
De 4.ª a 5.ª estaca Norte, 100 metros.
De 5.ª a 6.ª estaca Este, 200 metros.
De 6.ª a 7.ª estaca Norte, 400 metros.
De 7.ª a 8.ª estaca Este, 100 metros.
De 8.ª a 9.ª estaca Norte, 100 metros.
De 9.ª a 10.ª estaca Este, 400 metros.
De 10.ª a 11.ª estaca Norte 100 metros.
De 11.ª a 12.ª estaca Este, 400 metros.
De 12.ª a 13.ª estaca Norte 400 metros.
De 13.ª a 14.ª estaca Oeste, 1.900 m.
De 14.ª a 15.ª estaca Sur, 1.200 metros.
De 15.ª a 1.ª estaca Este, 60 metros.

Quedando cerrado el perímetro de las 154 pertenencias solicitadas.

Los rumbos son al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.351. León, 17 de Enero de 1950.—(Ilegible). 224

MINISTERIO DEL EJERCITO

Servicio de Cría Caballar

PRIMERA REGION PECUARIA

Paradas Particulares Provincia de León

Año de 1950

RELACION de propietarios de las mismas, con expresión de la localidad en que desean instalar la Parada durante la temporada de cubrición del mencionado año y sementales que la componen.

Núm.	Pueblos	Partido judicial	Nombre del propietario de la Parada	Nombre del semental	ESPECIE		Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	Observaciones
					Caballo	Asno						
1	Boñar.....	La Vecilla.....	Roberto Gavioli.....	Dante.....	1		H-Bv	Overo	5	1,48	R	
				Pluto.....	1		Ardanés	Alazán	5	1,60	B	
				Arión.....	1		Bv	Negro	5	1,58	B	
				Catalán.....	1		C	»	4	1,39	B	
				Palmiro.....	1		L	»	4	1,43	B	
2	Bercianos.....	Sahagún.....	Andrés Mancía.....	Suman.....	3	2						
				Niño.....	1		Bv	Negro	18	1,56	B	
				Zamora.....	1		L	»	8	1,51	B	
				Voluntario.....	1		L	»	19	1,43	B	
				Sardinero.....	1		L	»	5	1,50	B	
3	Caldas de Luna.....	Murias de Paredes....	Francisco Bayón.....	Polcan.....	1	1	L	»	6	1,52	B	
				Suman.....	1	4						
				Suman.....	1		Bv	Negro	3	1,55	B	
				Suman.....	1							
				Suman.....	1							
4	Cea.....	Sahagún.....	Martín Mancebo.....	Ulema.....	1		H Bv	Alazán	6	1,55	B	
				Voluntario.....	1		L	Negro	8	1,46	B	
				Brillante.....	1		L	»	6	1,64	B	
				Zamora.....	1		L	»	8	1,52	B	
				Suman.....	1	3						
5	León.....	León.....	Estación Pecuaria.....	Pedrosa.....	1		L	Negro	8	1,45	B	
				Suman.....	1							

6	Gusendo de los Oteros..	Valencia de Don Juan	Edesio Martínez.	Romero.... Navarro... Limitado... Alegre. . .	1 1 1 1	L L L L	Bv	Tordo Castaño » »	4 3 3 3	1,65 1,60 1,56 1,55	S B B B
			Suman....	1						
7	Gradefes....	León..	Justo Valbuena.....	Brimes.... Arrogante. Brillante... Muralla...	1 1 1 1	Br NL L L	Alazán.. Negro » »	7 8 2 7	1,65 1,46 1,49 1,48	B B B B	Nuevo.
			Suman.....	1						
8	Las Quintas.....	Valencia de Don Juan	Miguel Sáez	Niño.....	1	Bv	Alazán	4	1,65	B	
			Suman.....	1						
9	Joara.....	Sahagún.....	Basilio Prieto.....	Flambar. Bizarro.... Semillero..	1 1 1	E L C	Tordo Negro »	3 3 4	1,65 1,55 1,53	B B B	
			Suman.....	1						
10	Mansilla de las Mulas....	León.....	Cecilio Pacios....	Lucero..... Gueveto... Navarro... Brillante... Brillante II	1 1 1 1 1	P-Bv A L L L	Negro Tordo Negro » »	6 12 7 7 5	1,58 1,40 1,52 1,60 1,57	B B B B B	
			Suman.....	1						
11	Matanza.....	Valencia de Don Juan	Cecilio Pacios.	Changador Alegre..... Arrogante. Bizarro....	1 1 1 1	P-Bv L L L	Tordo Negro » »	2 3 2 2	1,70 1,53 1,54 1,55	B B B B	Nuevo. Nuevo.
			Suman.....	1						
12	San Félix.....	Murias de Paredes...	Fernando Meléndez...	Curro..... Derby..... Famoso... Capitán...	1 1 1 1	E E L L	Tordo Negro » »	6 6 2	1,30 1,62 1,52 1,44	B B B B	Recela.
			Suman.....	2						

19	Villaquejida	Valencia de Don Juan	Lázaro Pérez.....	1	1	1	Bv	Alazán	8	1.62	B
			Arrogante.....		1	1	Z L	Negro	8	1.52	B
			Bizarro.....		1	1	»	»	8	1.56	B
			Valeroso.....		1	1	»	»	11	1.55	B
			Manchego.....		1	1	»	»	12	1.53	B
			Brillante.....		1	1	»	»	15	1.52	B
				1	5					
			Suman.....		1	5					
20	Ventas del Truébano.....	Sahagún.....	Justo Valbuena.....	1	1	1	P Bv	Alazán	6	1.58	B
			Tarzán.....		1	1	L	Negro	7	1.45	B
			Florido.....		1	1	L	Tordo	8	1.52	B
			Navarro.....		1	2					
			Suman.....		1	2					
21	Toral de los Guzmanes..	Valencia de Don Juan	Oscar Fuertes	1	1	1	Bv	Negro	4	1.61	B
			Chigón.....		1	1	L	»	4	1.54	B
			Capitán.....		1	1	L	»	2	1.48	B
			Sultán.....		1	1	L	»	3	1.52	B
			Adán.....		1	3					
			Suman.....		1	3					
22	Vegas del Condado.....	León.....	Juan Robles.....	1	1	1	P Bv	Tordo	4	1.53	B
			Pirata.....		1	1	P Bv	Tordo	8	1.54	B
			Lucero.....		1	1	E	Castaño	14	1.46	R
			Lirio.....		1	1	Z L	Negro	5	1.47	B
			Alegre.....		1	1	Z L	»	4	1.58	B
			Castillo.....		1	1	Z-L	Tordo	7	1.44	B
			Artillero.....		1	3					
			Suman.....		3	3					
23	Vegas del Condado.....	León	Casiano Robles.....	1	1	1	P-Bv	Negro	5	1.65	B
			Regalito.....		1	1					
			Suman.....		1	1					
24	Villamanín.....	La Vecilla.....	Angel Castañón.....	1	1	1	Bv	Alazán	4	1.60	B
			Sedan.....		1	1					
			Suman.....		1	1					
25	Villamanín.....	La Vecilla.....	Juan Fernández.....	1	1	1	Bv	Tordo	6	1.58	B
			Sultan.....		1	1					
			Suman.....		1	1					

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los Kitómetros 11 al 12,300 de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Valderas, Fuentes de Carbajal, Villabraz, Valencia de Don Juan y Fresno de la Vega, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 18 de Enero de 1950. — El Ingeniero Jefe (ilegible). 208

Delegación provincial de Trabajo

La Dirección General de Trabajo, en resolución comunicada a esta Delegación en fecha 19 del próximo pasado Diciembre, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que por resolución de esta Dirección General de 23 de Marzo del corriente año, se declaró ya que la bonificación por trabajo nocturno establecida en el art. 52 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las minas de carbón, es de aplicación a los trabajadores contratados para realizar trabajos de vigilancia y guardería de noche, teniendo en cuenta que el citado artículo no excluye a los referidos trabajadores de dicho beneficio que por lo demás supone una justa compensación sobre aquellos otros trabajadores contratados para fechar de día el mismo trabajo de vigilancia.

2.º Que las gratificaciones de 18

de Julio y Navidad deben estar compensadas por las cantidades que supongan el jornal base del trabajador de una parte y los bienios y quinquenios que le corresponden percibir por aumentos periódicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 23 de Enero de 1950. — El E. leg. do, J. Zorra León. 294

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Ayuntamiento de Astorga

Reparto del presupuesto de la Junta del Juzgado Comarcal de Astorga para el ejercicio de 1950:

	Pesetas
Astorga	4.609,36
San Justo de la Vega	3.715,24
Santiagomillas	1.421,92
Truchas	2.562,21
Valderrey	3.211,27
Total	15.520,00

Astorga, 24 de Enero de 1950. — El Alcalde, Paulino Alonso.

Reparto del presupuesto carcelario de la Junta de Partido de Astorga para el año-1950:

	Pesetas
Astorga	2.557,79
Renavides de Orbigo	1.803,59
Brazuelo	950,34
Carrizo	1.312,34
Castriño de los Polvazares	651,65
Hospital de Orbigo	652,15
Lucillo	777,37
Llamas de la Ribera	1.534,61
Luyego	1.360,82
Magaz de Cepeda	871,76
Quintana del Castillo	1.121,94
Rabanal del Camino	957,79
San Justo de la Vega	1.978,11
Santa Colomba de Somoza	1.074,72
Santa Marina del Rey	2.149,99
Santiagomillas	757,07
Truchas	1.364,20
Turcia	1.287,87
Valderrey	1.709,77
Val de San Lorenzo	1.100,80
Villagatón	1.011,84
Villaobispo del Otero	1.093,51
Villamejil	996,81
Villarejo de Orbigo	2.479,61
Villares de Orbigo	1.690,70
Total	33.247,15

Astorga, 24 de Enero de 1950. — El Alcalde, Paulino Alonso. 286

Ayuntamiento de Vegaquemada

Por las Comisiones correspondientes designadas por este Ayuntamiento se han fijado las rectificaciones al reparto de conciertos voluntarios por consumo de carnes para el corriente año, cuyos conciertos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes, debiendo acompañar a las mismas declaración jurada de su ganadería, por quedar sujeta a fiscalización, entendiéndose están conformes con los referidos conciertos aquellos que no reclamen.

Vegaquemada, a 21 de Enero de 1950. — El Alca. de, Teniente, Emilio Valladares. 188

Entidades menores

Junta vecinal de Páramo del Sil

Se hallan expuestas al público en el domicilio del que suscribe, por espacio de quince días y para oír reclamaciones, las cuentas correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1949, ambos inclusive.

Asimismo está expuesto al público el pago de los aprovechamientos de montes, del ejercicio corriente.

Páramo del Sil, a 21 de Enero de 1950. — El Presidente, Clodomiro López. 291

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que al tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en los autos de interdicto, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de una y como demandante por D.ª Casimira Carrera Martínez, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Dehesas, D. Pedro

Fernández Carrera, D.^a Josefa Fernández Carrera y D. Arturo Valle López, todos labradores, y de igual vecindad, que la primera, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y como demandados D.^a Felisa Gutiérrez Ramón y su esposo D. Emigdio Quiroga Mancebo, mayores de edad, y vecino de Congosto, que han estado representados por el Procurador D. José María Stampa y Ferrer, y defendidos por el Letrado don Daniel Alonso, sobre retener o recobrar la posesión de dos prados, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, de la sentencia que en trece de Septiembre del año próximo pasado, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer una especial imposición de costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad, de la parte demandada y apelada, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Filiberto Arronés, Vicente R. Redondo, Aniano Alonso, Antonio Córdoba, Mariano Gimeno.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid a 11 de Enero de 1950.—Francisco Serra Andrés.

231 Núm. 65.—100,50 ptas.

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Martín Población Fernández, vecino de Boñar, representado por el Procurador D. Eduardo García López, contra D. Arturo Vega Rodríguez, de este

domicilio, sobre pago de 66,654,95 pesetas, de principal, y 20.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, para garantizar las expresadas responsabilidades, con fecha 12 de Diciembre último, se trabó formal reembargo, sobre todos y cada uno de los derechos que al don Arturo correspondían o puedan corresponder por el contrato de compraventa o cesión del negocio titulado «Granja Oro», que ejercía el Sr. Vega Rodríguez en Boñar, en favor de los Sres. Poch, de Madrid, cuyos derechos fueron preventivamente embargados en procedimiento seguido en este mismo Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S. A. contra el D. Arturo Vega, reseñados en la siguiente forma: «La totalidad de los derechos que a dicho deudor correspondían como vendedor o cediante de la industria que bajo el nombre comercial de «Granja Oro» tenía en Boñar y que cedió a D. Pablo y D. Francisco Poch-Sagnier, vecino de Madrid, General Sanjurjo, 48, y Montesquínza, núm. 14, por escritura privada denominada de arrendamiento y cesión de compra, otorgada en León a 1 de Noviembre de 1948 y precio de quinientas sesenta mil pesetas, figurando en dicha escritura en concepto de renta hasta que la totalidad del indicado precio quede abonado, en cantidad de 1.250 pesetas mensuales que los Sres. Poch deben abonar en León a disposición del Sr. Vega antes del día último de cada mes, y figurando asimismo aplazado el pago de las 560.000 pesetas en cuatro períodos que concluyen el día 31 de Julio de 1952, en la forma y por la cuantía que consta en la cláusula 5.^a de la citada escritura, han de entenderse embargados, por tanto, los derechos del Sr. Vega, a percibir la renta indicada y la cantidad de precio aplazado que queda por abonar en la cuantía y vencimientos que figuran en la cláusula aludida entendiéndose asimismo embargado el derecho de resolución por parte del Sr. Vega en los supuestos de la cláusula 11 y, en definitiva, todos los que con ocasión o como consecuencia de la citada escritura correspondan o puedan corresponder al señor Vega Rodríguez.

Y a virtud de lo solicitado por la representación de la parte ejecutan-

te, mediante el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber a los Sres. D. Pablo y D. Francisco Poch Sagnier, no habidos en sus domicilios mencionados, el aludido embargo de los derechos del Sr. Vega Rodríguez, en la forma a les expresada, y a la vez se les requiere para que se abstengan de hacer pago alguno al ejecutado D. Arturo Vega Rodríguez, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago.—El Secretario. Valentín Fernández.

271 Núm. 67.—136,50 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, de que se hará mención, recayó Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por «Industrias Vigonz» S. L., de este domicilio, representada por el Procurador D. Eduardo García López y dirigida por el Letrado D. Ruperto de Lucio, contra D. Francisco Molina Borrego, mayor de edad, industrial y vecino de Sevilla, declarado rebelde, por no haberse personado en los autos, sobre reclamación de veinte mil pesetas, y.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta a nombre de «Industrias Vigonz, S. L.», contra D. Francisco Molina Borrego, debo declarar y declarar infringido por el demandado el contrato de compraventa de vinagre concertado con la actora en 17 de Febrero de 1948 al no querer aceptar los veinte mil ochocientos cuarenta y cinco kilos que restaban del pedido hecho, declarando igualmente rescindido dicho contrato y que el Sr. Molina se halla obligado a indemnizar a la contraparte los perjuicios consiguientes sobre la base de la diferencia de precio de la mercancía entre el estipulado y el que tuvo al venderse en diferentes fechas

y partidas; todo lo que se liquidará en el período de ejecución de esta sentencia, e imponiendo expresamente las costas causadas a dicho señor. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo prevenido en el artículo 769 de la Ley rituaría civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde D. Francisco Molina Borrego, vecino de Sevilla, se extiende el presente en León, a diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

270 Núm. 66.—97,50 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el número de orden 596 de 1949, a instancia de D. José Domínguez, contra Félix Gutiérrez Santos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a 23 de Diciembre de 1949. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Dtr. en Derecho, Juez municipal propietario del Juzgado de esta Ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal, y denunciante, José Domínguez Proba, de 27 años, obrero, casado, natural de Sela (Pontevedra) y vecino de León; hallándose en la actualidad en ignorado domicilio, y denunciado Félix Gutiérrez Santos, de 41 años, casado, propietario, natural de Valverde de la Virgen (León), y de esta vecindad, por amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Félix Gutiérrez Santos, de cuyas circunstancias personales ya constan, la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante D. José Domínguez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en León, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y firmo y sello con el del Juzgado, a 24 de Diciembre de 1949.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 254

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta ciudad de Astorga:

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado y de los que a continuación se hace mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Astorga, a 23 de Noviembre de 1949.—El Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas por supuesta estafa y dimanantes del testimonio de particulares deducidos del sumario núm. 137 del año actual, siendo parte denunciada Emilio Escudero Rodríguez, mayor de edad, camarero y oficial pastelero, natural de Alcañices y sin domicilio fijo, y como perjudicados, Manuel Herrero García, mayor de edad, soltero, propietario del Hotel Moderno de esta Ciudad, de la que es natural y vecino, y Lorenzo Cabezas Alvarez, también mayor de edad, casado, industrial, natural de Castrillo de la Cepeda y vecino de Astorga, en cuyos autos ha sido también parte el Sr. Fiscal D. Mariano Alonso Rodríguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al Emilio Escudero Rodríguez, autor responsable sin circunstancias modificativas de falta contra la propiedad a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en el establecimiento correspondiente, indemnización civil de ciento cuarenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos a la Empresa Hotel Moderno de esta Ciudad y al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará a las partes y Ministerio Fiscal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Angel García Guerras.—Rubricado.—Publicada en la misma fecha.—Ante mí.—José Valeiras.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación al denunciado Emilio Escudero Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Astorga, a 21 de Enero de 1950.—El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.—El Secretario habilitado, (ilegible). 258

Cédulas de citación

Heredia, Francisco, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, gitano, ambulante, que se dice fué vecino de Toral de los Vados, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos para declarar en sumario núm. 40 de 1949, por robo de un semoviente, bajo los apercibimientos a que en derecho haya lugar.

Villalón de Campos, a 24 de Enero de 1950.—El Secretario, Mariano Velasco. 285

Anuncios particulares

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 94.451 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 260 Núm. 64.—15,00 ptas.

BANCO DE SANTANDER

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la Libreta de la Caja de Ahorros núm. 2.060 de la Sucursal de León, se advierte al público que si en el término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Sucursal, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado de la misma.

León, 23 de Enero de 1950. 269 Núm. 66 —19,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial